



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Corporación para la Supervisión y Seguro
de Cooperativas de Puerto Rico
COSSEC

CPA Carlos Rubén Cruz Ortiz

Presidente Ejecutivo

2 de mayo de 2006

CARTA INFORMATIVA 06-07

A TODAS LAS COOPERATIVAS

Carlos Rubén Cruz Ortiz, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

CIERRE TEMPORERO DEL GOBIERNO

Hemos recibido llamadas de varias cooperativas de ahorro y crédito, en relación al efecto que tendrá para éstas, los casos de socios empleados de gobierno que queden cesanteados de empleo y sueldo hasta nuevo aviso. Nos han preguntado sobre la posición que adoptará la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, en adelante “la Corporación” o “COSSEC”, en cuanto a las alternativas que pueden ofrecer las cooperativas de ahorro y crédito en el caso de los socios que como consecuencia de la situación particular, no puedan cumplir con el pago de sus obligaciones.

COSSEC como regulador, no está facultado a interferir en las relaciones contractuales y/o crediticias entre las cooperativas y sus clientes, salvo que las mismas estén en contra de la ley. Tampoco hay una ley que obligue a las cooperativas a conferir diferimientos de pagos, reestructuración de deudas o planes de pago, entre otras, a los socios que incumplan con el pago de sus obligaciones independientemente de la razón para el incumplimiento.

No obstante, en cualquier situación de crisis, es prerrogativa de las cooperativas, siempre que su reglamento interno, normas y políticas así lo autoricen, utilizar aquellos mecanismos provistos por su reglamentación interna para llegar a acuerdos con los socios que puedan evidenciar de forma fehaciente que su capacidad de pago ha sido afectada por alguna circunstancia, tal como la cesantía temporera decretada por el Gobierno.

COSSEC tiene como una de sus funciones y responsabilidades primordiales de velar por los derechos y prerrogativas de los socios. A tenor con la situación actual que atraviesa Puerto Rico y a su vez, cónsono con nuestras responsabilidades, aquellos préstamos acogidos a una moratoria de (2) dos meses o menos, se considerarán como préstamos al día para propósitos del Reglamento 6466, conocido como Reglamento sobre las Normas de Contabilidad para las Cooperativas de Ahorro y Crédito y para el cómputo del sistema CAMEL. Esta opción será aplicable únicamente a préstamos que estaban al día en sus pagos antes de otorgar la moratoria a empleados públicos que evidencien que se han visto afectados por la situación del cierre del gobierno.



Es de suma importancia para aquella cooperativa que determine otorgar algún tipo de asistencia o concesión a sus socios afectados, asegurarse de que ha realizado una evaluación completa del expediente, que ha requerido toda la evidencia necesaria para apoyar su determinación y ha evaluado el riesgo que representa para la institución la acción a tomar. Igualmente, debe cerciorarse de que la práctica adoptada no sea contraria a ninguna ley estatal o federal, además de cumplir con cualquier requisito impuesto por éstas al alterar las condiciones originales de la deuda.

Es a esos fines que les recomendamos que, una vez establezcan los tipos de asistencia que habrán de conceder a los socios afectados que lo soliciten, repasen con sus asesores legales las formas que llenarán para documentar el expediente de manera que la transacción quede debidamente validada y no se vaya a afectar la efectividad o validez de la deuda, y/o su colateral, si alguna. Tal planificación ayuda a uniformar los procedimientos y evita errores y señalamientos posteriores que afecten adversamente a la institución. Las ofertas y los términos de las moratorias serán a discreción de cada Junta de Directores.

Las cooperativas que se acojan a lo dispuesto en esta Carta Informativa tendrán que tomar las medidas necesarias en sus sistemas de procesamiento de información.

Les recordamos que COSSEC es una de las corporaciones públicas que permanecerá operando normalmente y ofreciendo sus servicios a las cooperativas de ahorro y crédito y al público.

ARA/GHM